

Fecha: 14/07/2025
Vpe: \$217.800
Vpe pág.: \$217.800
Vpe portada: \$217.800

\$217.800 Tirada: \$217.800 Difusión: \$217.800 Ocupación:

Audiencia:

6.000 2.000 2.000 100,00% Sección:
Frecuencia:
Ámbito:
Sector:

ECONOMIA DIARIO NACIONAL ESPECIAL Pág: 17

**DIARIO OFICIAL** 

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior V SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.198 | Lunes 14 de Julio de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2671955** 

## **EXTRACTO**

CLAUDIA LORENA BRAHM BAHAMONDE, Abogado, Notario Público Titular de Los Muermos, con Oficio en Antonio Varas 103, CERTIFICO: Por escritura pública, Rep. N°530-2025, hoy ante mí, JORGE WILIBERTO MANSILLA GÓMEZ, agricultor, Sector Rural Cumbre del Barro de la comuna de Maullín; TERESA ADRIANA MANSILLA GÓMEZ contadora, Las Tepas N°1211, Valle Mirasol de la comuna de Puerto Montt y PATRICIO RENÁN MANSILLA GÓMEZ, agricultor, Sector Rural Cumbre del Barro de la comuna de Maullín, y de paso por ésta, constituyeron la SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA FUNDO EL CHAKAYAL LIMITADA, que tendrá como nombre de fantasía "AGRÍCOLA FUNDO EL CHAKAYAL LTDA". Objetos: El objeto de esta sociedad es, entre otras: Explotación, comercialización, distribución de todo producto agrícola y ganadero en predios propios o de terceros, Producción Lechera, compraventa de ganado, Plantaciones y/o cultivos Agrícolas y Forestales; actividades de servicios agrícolas y ganaderos, cultivo de productos agrícolas, frutícolas en combinación con cría de animales, cultivos en general; cultivo de productos de mercado; horticultura, silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas; la prestación de servicios agrícolas tanto profesionales como arriendo de maquinarias a terceros dentro del rubro agrícolas y ganaderos, carga y flete por cualquier medio de transporte propio o de terceros como camiones, tracto camiones, tractores, drones, transportes de ganado y arriendo de maquinaria agrícola y servicios, explotación de Servicios de Agroturismo como alojamiento, alimentación, recreación o afines; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad Agrícola o Ganadera y cualquier otro negocio que acordaren los socios sin que sea necesario pactarlo por escrito ni acreditarlo ante terceros. Capital: La suma de \$60.000.000.- que se aporta en la siguiente forma: a) Don JORGE WILIBERTO MANSILLA GÓMEZ aporta la cantidad de \$20.000.000.- pagando en este acto, al contado y en dinero efectivo las suma de \$5.000.000.- que ha ingresado a la caja social, a entera satisfacción de los socios. El saldo de \$15.000.000.- deberá enterarlo en el plazo 06 meses a contar de esta fecha mediante la entrega de terneros o ganado bovino que deberá ingresarse en caja social; b) doña TERESA ADRIANA MANSILLA GÓMEZ, aporta la cantidad de \$20.000.000.- pagando en este acto, al contado y en dinero efectivo la suma de \$15.000.000.- que ha ingresado a la caja social, a entera satisfacción de los socios. El saldo de \$5.000.000.- deberá pagarlo en el plazo de 25 meses a contar de esta fecha que deberá ingresarse en caja social; c) Don PATRICIO RENÁN MANSILLA GÓMEZ aporta la cantidad de \$20.000.000.- pagando en este acto, al contado y en dinero efectivo la suma de \$15.000.000.- que ha ingresado a la caja social, a entera satisfacción de los socios. El saldo de \$5.000.000.- deberá pagarlo en el plazo de 25 meses a contar de esta fecha que deberá ingresarse en caja social.- Administración y el uso de la razón social corresponderán al socio don JORGE WILIBERTO MANSILLA GÓMEZ. Utilidades. Como así mismo las perdidas, se prorratearan de acuerdo al porcentaje de los aportes.- Responsabilidad. Socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus aportes.- Domicilio: Puerto Montt. sin perjuicio de poder establecer actividades o sucursales en otros puntos del país o del extranjero.- Duración: La sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración de 5 años, renovable tácita y sucesivamente, por periodos iguales y continuos, salvo si cualquiera de los socios manifestare su voluntad de ponerle termino, mediante escritura pública que se subinscriba al margen de la inscripción social, con 6 meses de anticipación del respectivo.-Demás estipulaciones, escritura extractada. Los Muermos, 11 de Julio de 2025.-

CVE 2671955

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile